

Santiago, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Al primer otrosí del escrito folio N° 28.216-2023 y 28.741-2023: no ha lugar a los alegatos solicitados.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 19.673-2023.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (a) Sra. Ángela Vivanco M.; Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Jean Pierre Matus A., y los Abogados Integrantes Sr. Pedro Águila Y. y Sra. María Angélica Benavides C. Santiago, 20 de septiembre de 2023.





JEWEXHEWXRX

En Santiago, a veinte de septiembre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

